TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO	Código: GCT-F04
		Versión: 08
		Actualización: 29/08/2024

FECHA:	D	9	M	11	A	2026

DEPENDENCIA QUE SOLICITA:	**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL**
VALOR:	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000)** ✓
TIEMPO:	A partir de la suscripción hasta 31 de diciembre del 2026 ✓
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) con corte al 30 de noviembre del 2026, y un último pagos por un valor de por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000) IVA INCLUIDO; con corte al 31 correspondiente al mes de diciembre de 2026, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS** ✓
META DE PRODUCTO ASOCIADA:	**Estrategia de prevención y seguridad vial dirigido a motociclistas, ciclistas y conductores.**
PROYECTO:	**Educación Vial.** ✓

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

I Instituto de Transito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección de seguridad vial es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del Instituto.

Por tanto, el propósito principal de la Subdirección de seguridad vial es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento.

Que la Subdirección de seguridad vial requiere de un profesional en derecho para garantizar la ejecución y puesta en marcha de los proyectos a su cargo que apuntan al cumplimiento de planes y programas que permitirán el fortalecimiento de la misionalidad del ITA.

Que para el desarrollo de las actividades señaladas anteriormente, se hace necesario contar con un profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no existe el personal profesional para la ejecución de las actividades mencionadas, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Talento Humano, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.

Que conforme al Artículo 2_2_1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales mediante la asesoría y acompañamiento jurídico a la subdirección de seguridad vial.

FIRMA OFICINA QUE SOLICITA	**FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	**FIRMA DIRECTOR(A)**

Julio de 2026

TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO	Código: GCT-F04
		Versión: 08
		Actualización: 29/08/2024

FECHA:	D	9	M	11	A	2026

DEPENDENCIA QUE SOLICITA:	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
VALOR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000)
TIEMPO:	A partir de la suscripción hasta 31 de diciembre del 2026
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) con corte al 30 de noviembre del 2026, y un último pagos por un valor de por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000) IVA INCLUIDO; con corte al 31 correspondiente al mes de diciembre de 2026, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	WILLIAM NOGUERA ROJAS
META DE PRODUCTO ASOCIADA:	Estrategia de prevención y seguridad vial dirigido a motociclistas, ciclistas y conductores.
PROYECTO:	Educación Vial.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

l Instituto de Transito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección de seguridad vial es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del Instituto.

Por tanto, el propósito principal de la Subdirección de seguridad vial es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento.

Que la Subdirección de seguridad vial requiere de un profesional en derecho para garantizar la ejecución y puesta en marcha de los proyectos a su cargo que apuntan al cumplimiento de planes y programas que permitirán el fortalecimiento de la misionalidad del ITA.

Que para el desarrollo de las actividades señaladas anteriormente, se hace necesario contar con un profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no existe el personal profesional para la ejecución de las actividades mencionadas, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Talento Humano, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.

Que conforme al Artículo 2_2_1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales mediante la asesoría y acompañamiento jurídico a la subdirección de seguridad vial.

FIRMA OFICINA QUE SOLICITA	FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FIRMA DIRECTOR(A)

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.TRA.01.000721
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.09.2026
SOLICITANTE	GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600004 - EDUCACIÓN VIAL- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL.

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 6.450.000,00	**SON:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: LGONZALEZ **IMPRIMIO:**LGONZALEZ **REPORTE:** Reporte **IP:** 152.200.194.158

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000718		
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.09.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 6.450.000,00	**SON.** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600004 - EDUCACIÓN VIAL- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	03 - OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409019 - INCLUYE LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACTIVACIÓN DE REDES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 6.450.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: NOV.9.2026 **IP:** 152.200.194.158 **IMPRIMIÓ:** LGONZALEZ **ELABORÓ:** LGONZALEZ

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL.**	
Meta de producto asociada	Estrategia de prevención y seguridad vial dirigido a motociclistas, ciclistas y conductores.	
Código BPIN No.		

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10/11/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS**	
Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Transito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección de seguridad vial es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del Instituto. Por tanto, el propósito principal de la Subdirección de seguridad vial es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento. Que la Subdirección de seguridad vial requiere de un profesional en derecho para garantizar la ejecución y puesta en marcha de los proyectos a su cargo que apuntan al cumplimiento de planes y programas que permitirán el fortalecimiento de la misionalidad del ITA. Que para el desarrollo de las actividades señaladas anteriormente, se hace necesario contar con un profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo, en la actualidad la planta de personal del ITA no existe el personal profesional para la ejecución de las actividades mencionadas, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Talento Humano, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita. Que conforme al Artículo 2_2_1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales mediante la asesoría y acompañamiento jurídico a la subdirección de seguridad vial.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111600 | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad, que apoye a la gestión al tránsito del atlántico en los planes de control operativos, desarrollados por el ITA, que garantice el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Asesorar a la Subdirección de Seguridad Vial en los informes requeridos con ocasión a la suscripción de contratos y convenios dirigidos a satisfacer las necesidades de ITA en materia de control y tránsito.

	2. Asesorar a la Subdirección de seguridad vial en la actualización normativa y jurisprudencial sobre conceptos del Ministerio de Transporte. 3. Asesorar a la Subdirección de seguridad vial en la emisión de conceptos jurídicos necesarios en el marco de control, regulación y seguridad vial celebrados por el ITA 4. Asesorar a la Subdirección de seguridad vial en la elaboración de documentos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales que se deban elaborar en el marco de control, regulación y seguridad vial celebrados por el ITA. 5. Asesorar a la Subdirección de seguridad vial en los seguimientos de los procesos en contratación adelantados dentro de la misma en el marco de control, regulación y seguridad vial celebrados por el ITA. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato dentro de la oportunidad establecida para ello.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1 - Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2 - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3 - Realizar la supervisión del contrato. 4 - El Instituto deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2026.TRA.01.000718	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	09/11/2026	MULTA	**$6.450.000**
				TOTAL	**$6.450.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	2025.TRA.01.000718
Valor:	**$6.450.000**
Autorizados por	Jairo Hernández Cortes

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) con corte al 30 de noviembre del 2026, y un último pagos por un valor de por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000) IVA INCLUIDO; con corte al 31 correspondiente al mes de diciembre de 2026, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta económica. 2. Hoja de vida SIGEP 3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 4. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 5. Soporte de experiencia laboral. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 10. Rut actualizado y Legible. 11. Certificado de afiliación al sistema de Salud. 12. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. 13. Certificación bancaria.

	12. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. 13. Certificación bancaria. 14. Certificado de afiliación a ARL 15. Declaración de Bienes y Servicios y Rentas 16. Certificado de REDAM 17. Examen Médico Ocupacional 18. Libreta Militar para los hombres 19. Certificado de SARLAFT	
3.6.1.2 Estudios	Abogado o carreras afines	
3.6.1.3 Experiencia	3 años	
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	No aplica	
3.6.1.5 Competencias Comunes	No aplica	
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS**
	Identificación del funcionario:	72.181.457
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción hasta 31 de diciembre del 2026	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**WILLIAM NOGUERA ROJAS**	
CARGO:	**SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL**	
Proyectó:	Julio Cesar De La Hoz Bolaño	

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor Ejecución del	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervis	Al	Superado	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al	Superado	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de seguridad vial

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO CERTIFICA
QUE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Talento Humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que, una vez analizada la hoja de vida de **JULIO CÉSAR DE LA HOZ BOLAÑO** identificado con cédula de ciudadanía 8.498.913 de Palmar de Varela, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

Dado en el distrito de Barranquilla, a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Director General

WILLIAM ADRUBAL NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y

FINANCIERO

HACE CONSTAR
QUE

Que la Subdirección de Seguridad Vial, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL.**

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de noviembreG de 2026.

JAIRO HERNANDEZ CORTES
Subdirector Administrativo y Financiero

JOYO DE LA HOZ

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL.**

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos de la señor **JULIO CÉSAR DE LA HOZ BOLAÑO** identificado con cédula de ciudadanía 8.498.913 de Palmar de Varela, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del, se evidencio que no tiene contrato suscrito vigente con otra entidad y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial